

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Expediente nº: 2038/2014

Procedimiento: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GUARDERÍA DE PARQUES, ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GUARDERÍA DE PARQUES, ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO DEL NÚCLEO URBANO DE LA PALMA DEL CONDADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto la fijación de las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de creación, conservación, mantenimiento y guardería de parques, zonas ajardinadas y arbolado del núcleo urbano de este municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONTENIDO DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Fundamentalmente las tareas a desempeñar por el adjudicatario del servicio son las que a continuación se señalan:

1. LIMPIEZA.

El adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas en el perímetro de los parterres.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de los árboles de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que, por cualquier procedimiento, lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

También incluye la limpieza de los alcorques del arbolado de paseos, tengan o no su correspondiente tapa. La limpieza comprende la retirada de los residuos que se hayan acumulado en el alcorque, volviendo a colocar la tapa debidamente, cuando ésta exista.

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Esta limpieza llevará una atención constante y condicionada, en función de la época y del uso. Los residuos obtenidos se depositarán en contenedores específicos para el mantenimiento, que deberán conservarse en perfecto estado por el adjudicatario, procediéndose a su eliminación por el Servicio Municipal de Limpieza.

2. SIEGA DE CÉSPEDES.

Consistirá en cortar la hierba, con el fin de que ésta no alcance una altura superior a 5 cms., obteniéndose así un césped sano y vigoroso. La maquinaria a utilizar será rotativa, con cuchilla helicoidal, o bien con guadaña, donde sea necesario.

Será a cuenta del adjudicatario la recogida, apilado y depósito en los lugares y recipientes destinados a tal fin.

3. RIEGOS DE CÉSPEDES, MACIZOS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana o al atardecer. En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes, como para plantación, éstos serán realizados con las boquillas que al respecto se exijan, para evitar los arrastres de las semillas o tierra y la frecuencia, hasta su arraigo, dependerá de las condiciones climáticas. En los demás casos, los riegos se realizarán diaria o esporádicamente, en base a las condiciones edafo-climáticas existentes.

Se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar. Si como consecuencia de un uso incorrecto del riego se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada.

En caso de daños en la red, se comunicará a la Dirección Técnica de Parques y Jardines para su arreglo, o si el deterioro existiera antes de su uso deberá igualmente comunicarlo para proceder a la correspondiente reparación.

Previamente a la temporada de riegos, la empresa adjudicataria procederá a la revisión del estado de las bocas de riego usadas para los jardines, con el fin de acondicionarlas y repararlas en caso de existir daños en ellas.

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento, pudiendo la empresa adjudicataria realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización de la Dirección Técnica de Parques y Jardines.

4. ABONADOS Y ENMIENDAS DE CÉSPEDES, ARBUSTOS Y ARBOLADO.

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos. Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y en otoño, mediante el uso de abonos químicos y complejos. Los abonados orgánicos se realizarán en otoño, con la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico.

Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos o arbolados y pradera, éstos conllevarán un trabajo previo de mallado y será básicamente orgánico, en otoño, para los macizos, y químico para los arbustos, arbolados y praderas.

También se procederá al tratamiento con productos específicos tendentes a corregir las carencias micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo, todo ello en el momento del abonado.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán evitando la época en que pudieran ser lavados por las lluvias y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abonado, como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección Técnica de Parques y Jardines, así como la dosis, formulación y registro.

En todo caso, antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección Técnica de Parques y Jardines el programa a realizar, así como su dosificación y características.

5. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Se desarrollarán en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales-vivaces y céspedes, y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a vegetales. La fase preventiva se realizará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección. La fase combativa se realizará al aparecer la plaga o enfermedad, utilizándose para ello elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando se realice su aplicación con la menor molestia, así como el uso de productos debidamente

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

registrados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad. Será necesario comunicar a la Dirección Técnica de Parques y Jardines el tratamiento que se ha de realizar, así como una descripción de los productos, dosis y aplicación.

Podrá compaginarse dicha labor con tareas de abonado, en el caso del arbolado, mediante utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado. Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y todas aquellas circunstancias que afecten al mismo, mediante el uso de los materiales que sean precisos para su total recuperación.

6. RECORTES Y PODAS CON TIJERAS PARA ARBUSTOS Y VIVACES.

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y pote, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Tanto su altura como la forma de realización serán determinadas por la Dirección Técnica de Parques y Jardines, que lo comunicará a la empresa adjudicataria.

Podrá realizarse manual o mecánicamente, y el número de recortes a realizar estará en función del tipo de especie de planta a cuidar.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura, por ambas caras. Los restos del recorte serán retirados y recogidos en los contenedores correspondientes por la empresa adjudicataria y el entrecavado y sallo se realizará con posterioridad a la poda y el recorte.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración, así como la eliminación de restos muertos, que son parte del vegetal pero no tienen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos, las podas y recortes tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminado los restos secos, obteniéndose el conformado y los arbustos en su conjunto, teniendo en cuenta su época de floración y su ubicación, previa autorización de la Dirección Técnica de Parques y Jardines.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar el valor ornamental para el que han sido ideadas y se

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

procederá al remate en coronación, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica de Parques y Jardines.

7. CONSERVACIÓN DE BORDES DE PRADERAS, MACIZOS Y SETOS.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en contacto con paseos, como con setos, parterres y macizos, así como los límites de otros materiales que resulten como consecuencia de la configuración y diseño del jardín.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos en si con el borde exterior y que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y laboreos que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

8. AIREACIÓN, AHOYADO Y VERTICUT.

Tales trabajos se realizarán sobre el césped, entre bordes y bajo setos. Podrán llevarse a cabo con maquinaria específica o bien manualmente y el material extraído será retirado y eliminado, recebando los orificios con mantillo y arena.

9. ENTRECAVADO.

Se realizará en zonas de parterres, macizos y arbolado, y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado de no afectar al sistema radicular de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes y se realizará, una de ellas, en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, siempre que la Dirección Técnica de Parques y Jardines lo considere oportuno y así lo comunique a la empresa adjudicataria. En ningún caso se podrán utilizar herbicidas totales o selectivos para este fin.

10. RASTRILLADO.

Será un trabajo a realizar siempre que se haga un laboreo, sallo, entrecavado u hoyado con aireación tanto para la recogida de los restos, como para evitar la compactación.

11. RECEBADO CON ARENA.

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Se realizará sobre céspedes cuando se lleven a cabo labores de aireación, así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en zonas que, por su uso o el tipo de terreno, son más compactas o pesadas.

12. LABORES DE REPOSICIÓN.

Las plantaciones se marcarán y señalarán por la Dirección Técnica de Parques y Jardines, en caso de ser de nueva implantación en jardines existentes, e igualmente se llevará a cabo su reposición en los que ya las posean en ese momento.

Las plantaciones de anuales, herbáceas y bulbosas las realizará la empresa adjudicataria, velando por su buen desarrollo y confirmación.

La extracción, recogida y vertido de los restos procedentes de las plantaciones anteriores, será realizado por la empresa adjudicataria, debiendo ésta preparar los parterres con los trabajos necesarios, así como llevando a cabo el abonado correspondiente para la correcta plantación de la nueva temporada.

Las plantaciones se realizarán cuando la Dirección Técnica de Parques y Jardines lo considere oportuno y abarcarán las zonas propias del mantenimiento, tanto a lo que se refiere a los macizos existentes, como a los que se pudieran crear durante el período de vigencia del contrato.

La reposición del césped en zonas ya existentes y asentadas, tendrá tres apartados:

a.- Resiembra de praderas mediante semillado. Consistirá en la regeneración de la pradera sin laborear ésta en profundidad, procediéndose a su resiembra con maquinaria adecuada y entremezclada con labores de aireación, recebado y abonado, protegiendo la zona resembrada con cerco perimetral mediante alambre galvanizado o malla plastificada.

b.- Reposición de césped por medio de tepes. En aquellas zonas en la que, como consecuencia de su ubicación y uso, sufra un efecto de desgaste que impida la correcta regeneración de la semilla, se usarán tepes que, mediante el laboreo, colocación, compactado y correspondiente cercado, permitan recuperar dichas zonas verdes. Igual tratamiento se realizará en aquellas zonas de umbría en las que

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

los céspedes no se desarrollan con normalidad, pudiéndose realizar plantaciones con plantas rastreras o tapizantes, previa autorización de la Dirección Técnica de Parques y Jardines.

c.- En el caso de ser necesarias nuevas siembras, por el grado de deterioro elevado y a juicio de la Dirección Técnica de Parques y Jardines, se realizará el laboreo a profundidad y demás labores para un correcto semillado.

Las semillas utilizadas serán previamente visadas por la Dirección Técnica de Parques y Jardines, y autorizadas tanto en dosificación como en mezcla. Ésta podrá autorizar a la empresa adjudicataria la creación de un área destinada a tepes, con gastos por cuenta de la adjudicataria y quedando dicha área, una vez finalizada la relación contractual, en poder del Ayuntamiento.

13. PODA CON HACHA O MAQUINARIA ESPECIAL.

Consistirá en la poda realizada sobre los árboles o arbustos donde no se pueda conseguir obtener su forma o mantener su estado vegetativo óptimo mediante la utilización de tijeras o podaderas, bien manuales, o mecánicas, precisándose, en cambio, el uso de motosierra, hacha o artilugio específico para tales fines.

La labor, en lo referente a los arbustos, queda supeditada a las órdenes que a tal fin sean dictadas por la Dirección Técnica de Parques y Jardines, así como las épocas de realización, eliminando la empresa adjudicataria todos los productos obtenidos en la realización de esta labor.

Respecto al arbolado de alineación, éste se acondicionará de acuerdo con las instrucciones que, a tal fin, dicte la Dirección Técnica de Parques y Jardines, en lo referente a modo, tipo y especies afectadas, así como la disposición de las medidas y materiales necesarios.

Incluye este apartado las podas de formación que, a lo largo del año, se realicen, con el fin de dotar al árbol del tipo de copa que mejore su valor ornamental, así como todos aquellos trabajos que conlleven a sanear su estado, tales como la eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o por accidentes y todas aquellas circunstancias que pudieran poner el arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Si durante la vigencia del contrato se produjeran caídas del arbolado o ramas que afectaran al normal desenvolvimiento de los servicios públicos, se procederá a cortar y despejar al arbolado con personal de la contrata, previa comunicación a la Dirección Técnica de Parques y Jardines.

El turno de rotación en las podas, tanto del arbolado exterior como interior, se establecerá directamente con al Dirección Técnica de Parques y Jardines. Todo corte de poda conlleva el cicatrizado y protección de aquél con productos preparados al respecto y que impidan un foco de infección.

CLÁUSULA TERCERA. ZONAS DE ACTUACIÓN.

El adjudicatario del servicio deberá realizar las actuaciones en las siguientes zonas:

I. AVENIDAS:

- De Sevilla
- De la Constitución
- De la Zarcilla
- De la Salud
- De Huelva
- De San Juan Bosco
- De la Palma C.F.
- Santa Ángela de la Cruz
- Sundheim

II. BARRIADAS:

- Del Tagarete
- De los Poetas Andaluces
- Summers
- Virgen del Valle

III. CALLES:

- Real
- Lepanto
- Pilar
- San Sebastián
- San Cristóbal
- San Antonio

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

- M.^ª Auxiliadora
- Santa Joaquina de Vedruna
- Manuel Siurot
- Carlos Mauricio Morales
- Escultor Francisco Joaquín Moreno Daza
- Peatonales
- Cristóbal Colón
- José M.^ª Enrique Calero
- Santa Cruz
- Alpízar
- Ronda de Los Legionarios
- Real Sociedad Colombina Onubense
- Presidente Adolfo Suárez
- Alegría de la Huerta
- Reina Sofía
- Calvario
- Berrocal

IV. **COLEGIOS:**

- Manuel Siurot
- Condado de Huelva

V. **PLAZAS:**

- De San Juan Bautista
- Del Altozano
- De España
- Del Punto
- Del Corazón de Jesús
- De la Magdalena
- Pedro Alonso-Morgado y Tallafer
- De Nuestro Padre Jesús Nazareno
- Del Cristo del Perdón
- Del Carlino
- Del Rocío
- De las Uvas
- Pedrezuela
- De Andalucía
- 15 de Agosto
- Virgen de Guía
- Párroco Don Gregorio Arroyo Mantero
- De la Concordia y alrededores

VI. **PARQUES:**

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

- Villa Luisa

VII. PASEOS:

- De Las Palmeras

VIII. OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES

- Vivero Municipal de Plantas
- Sedes Consistoriales
- Unidad de Día Jacaranda
- Recinto Ferial
- Rotonda del Punto
- Rincón de Los Leones
- Rotondas Ctra. Bollullos - La Palma
- Rotonda de los Estudiantes

CLÁUSULA CUARTA. DESARROLLO DEL TRABAJO.

El contratista adjudicatario está obligado a cuidar el buen orden del servicio pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostenta la Administración.

El uso de productos fitosanitarios deberá respetar y cumplir con la normativa aplicable, adoptando cuantas medidas sean precisas para la protección del medio ambiente y los usuarios.

Los residuos producidos por la limpieza de jardines y arbolado serán llevados por la entidad adjudicataria a vertederos autorizados.

Las herramientas y otros utensilios de trabajo serán retirados y copiados en lugar seguro para evitar posibles daños a usuarios.

CLÁUSULA QUINTA. ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria aportará de su plantilla un mínimo de cuatro personas para la ejecución de este contrato, dedicándose al mismo a jornada completa todos los días del año, designándose a una de ellas como la persona responsable, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que plantee la ejecución del presente contrato.

Asimismo, para los meses del año en los que hay un incremento de trabajo, como es el caso de la poda de árboles y el riego en los meses estivales, la empresa adjudicataria deberá aportar un mínimo de 5 trabajadores, a jornada completa, durante un total de 4 meses, y en el caso de que vaya a realizar nuevas contrataciones, éstas no ostentarán vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos.

La empresa comunicará al Ayuntamiento los trabajadores de su plantilla que serán adscritos a la ejecución de este contrato, así como de los nuevos trabajadores que se incorporen o ya estén incorporados en su plantilla y se vayan a dedicar eventualmente a los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos será mensual, previa presentación por el contratista de la factura correspondiente y aprobación de la misma por órgano competente.

CLÁUSULA OCTAVA. MEJORAS.

Los licitantes podrán sugerir en sus propuestas y ofertas las mejoras que sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, contribuyan a la mejor realización del objeto de este contrato.

En La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica al margen.-
Concejal de Parques y Jardines, D. Miguel Parra Madrid.

Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado
